DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI del Cantón
Guayaquil

DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A. ----------
CUANTIA:INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, **OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **ABOGADO ALEXIS AGUIRRE ALOMIA**, Notario Suplente **DECIMO SEXTO** de este cantón, comparece el señor **CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ** de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A.**, conforme consta de la copia del nombramiento que presenta y se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre del dos mil once, que también se agrega para que forme parte integrante de esta escritura.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura publica de **DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A.**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA de la Compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A., que se otorga conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Concurre al acto de celebración y suscripción de esta escritura el señor abogado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A., debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el seis de diciembre del dos mil once, según consta del acta que en copia certificada se agrega. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de disolución voluntaria y anticipada de la Compañía que representa.- **CLAUSULA SEGUNDA**: **ANTECEDENTES.**- **A)** La Compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Doctor Humberto Alejandro Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de noviembre del dos mil nueve. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A. en su sesión celebrada el día seis de diciembre del dos mil once, resolvió disolver

anticipadamente la compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A. **CLAUSULA TERCERA: DISOLUCION**: antecedentes expuestos, el otorgante señor abogado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes citada, declara disuelta, voluntaria y anticipadamente, la prenombrada compañía, para efectos de proceder a su liquidación. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A., declaro bajo juramento, que mi representada, no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no se encuentra registrada como contratista incumplida o adjudicataria fallida en la Contraloría General del Estado, por no tener contratos y obligaciones pendientes con el estado ecuatoriano ni con ninguna de sus dependencias. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDADORES**: De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el seis de diciembre del dos mil once, se designa al señor abogado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ Liquidador principal de la compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, se nombra Liquidador Suplente al señor

abogado JUAN EMILIO PIEDRAHITA MUÑOZ. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha seis de diciembre del dos mil once autorizo al señor abogado CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A., para que lleve a cabo los procedimientos previstos en la Ley para obtener la aprobación de la disolución voluntaria y anticipada de la compañía contenida en este instrumento por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el seis de diciembre del dos mil once, nombramiento del Gerente General representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura publica.- Firmado, CAMILO PIEDRAHITA MUÑOZ. Abogado Registro Profesional número siete mil ciento cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Queda agregado el nombramiento del Gerente General representante legal de la Compañía y el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis de diciembre del dos mil once. Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mí, el Notario, dicho

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HERMIJOSEL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las ocho horas del día 06 de diciembre del 2011, se reúnen en la oficina de la empresa situada en las calles Los Ríos 606 y 1 de mayo, segundo piso, oficina 1C, las siguientes personas: 1.- JUAN EMILIO PIEDRAHITA MUÑOZ, por sus propios derechos, como propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente. 2.- CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América, suscrita y pagada íntegramente. Como se encuentran presentes los únicos accionistas de la compañía y por tanto está representada la totalidad del capital social pagado que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.00) los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha junta los siguientes asuntos como el orden del día: UNO).- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA. DOS.- DESIGNACION DE LOS LIQUIDADORES DE LA COMPAÑÍA. En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en la Ley de Compañías se declara que la Junta General queda validamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor JUAN EMILIO PIEDRAHITA MUÑOZ, en calidad de Presidente ad-hoc de la junta y actúa de Secretario el Gerente General señor CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ. El Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca del cual los concurrentes personalmente están debidamente informados.

En tal virtud la junta considera los puntos del orden del día y luego de deliberar al respecto, RESUELVEN: UNO.- DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA COMPAÑÍA. DOS.- DESIGNAR LIQUIDADOR PRINCIPAL AL SEÑOR CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, LIQUIDADOR SUPLENTE AL SEÑOR JUAN EMILIO PIEDRAHITA MUÑOZ. Finalmente la Junta resuelve por unanimidad autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía señor CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Disolución Voluntaria Anticipada, debiendo proceder de conformidad con lo resuelto por esta Junta General No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al inicio por secretaría se da lectura al acta, la que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que certifica. f). Juan Emilio Piedrahita Muñoz, accionista, Presidente de la junta. f). Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz, accionista, Secretario de la junta. Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil 06 de diciembre del 2011.

CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Santiago de Guayaquil, 25 de noviembre del 2011

Señor Abogado
CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía, en reemplazo del señor José Luis Medina Reyes, cuyo nombramiento fue inscrito el 25 de noviembre del 2009.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, Dr. Humberto Moya Flores el 23 de octubre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de noviembre del 2009.

Atentamente,

JUAN EMILIO PIEDRAHITA MUÑOZ
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA HERMIJOSEL S. A.** para el cual he sido elegido. Santiago de Guayaquil, 25 de noviembre del 2011.

CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ

Registro Mercantil Guayaq

NUMERO DE REPERTORIO:73.971
FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:16:04

Nº 08761

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INMOBILIARIA HERMIJOSEL S.A.,** a favor de ***CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ,*** de fojas **202.816 a 202.817,** Registro Mercantil número **21.748.**
2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 73971

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

$

REVISADO POR:

PIEDRAHITA
LOS RIOS/V
18 RAITO
005-
LOS RIOS/
VINCES

385-00
NÚMER
PIEDRAHIT
GUAYAS
PROVINCIA
LA PUNTILLA
PARROQUIA

compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p) INMOBILIARIA HERMIJOSEL S.A.
R.U.C. No.0992645865001

CAMILO IGNACIO PIEDRAHITA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0910913060
C.V. No. 383-0008

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario Suplente.-**

Ab. Alexis Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 7** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJDL.G.12.0005008** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS, DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, DE FECHA **30 DE AGOSTO DEL 2.012,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA *INMOBILIARIA HERMIJOSEL* S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE OCTUBRE DEL 2.009.**

GUAYAQUIL, OCTUBRE 17 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de ..... foja es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil

23 OCT 2012

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEPTIMO**, tomo nota de la Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-12-0005008**, dictado por el Abogado **ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JUEIDICA DE GUAYAQUIL, el **30 de Agosto del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía Inmobiliaria **HERMIJOSEL S.A.**, celebrada el 08 de Febrero del 2012.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 01 de Octubre del 2012

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO S.X.U
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE (1) FOJA(S)
Guayaquil, 23 OCT 2012

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56,079
FECHA DE REPERTORIO:11/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón *Guayaquil* (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJDL.G.12.0005008,** dictada el **30 de agosto del 2012,** por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica **de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada,** de la compañía **INMOBILIARIA HERMIJOSEL S.A.,** de fojas **124.251 a 124.265,** Registro Mercantil número **19.323. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 56079

Guayaquil, 25 de octubre de 2012

$20.00

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978 [illegible] la precedente que consta de [illegible] el documento que se me [illegible]

08 NOV 2012

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 383696